



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 353 -2023-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 27 de Febrero del 2023



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 23-003375-001, que contiene el Memorando N°00193-2023-HRI/DE, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde autoriza emitir el Acto Resolutivo Aprobando el **PLAN DE DESINSECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN 2023**, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Qué, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Qué, de acuerdo al PLAN DE DESINSECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (PLAN DDD) 2023, en la parte de Introducción señala que los establecimientos de salud tienen como principal objetivo recuperar la salud de las personas que asisten a él y debe brindar seguridad al paciente en todo sentido. Por ello, se debe poner especial énfasis en el control de las plagas que puedan atacar dicho establecimiento, la presencia de plagas nos revela, por una parte, condiciones sanitarias deficientes que son las que propician su desarrollo y al mismo tiempo nos altera la salubridad del recinto por la gran cantidad de microorganismo infecciosos que ellos son capaces de trasladar, tanto en el exterior como interior de su cuerpo.

Podemos afirmar que estamos en presencia de una plaga cuando tenemos un roedor en una sala de espera o una cucaracha en el servicio de cirugía, debido al gran impacto que esta situación puede causar en las personas y en el ambiente de salubridad que debe prevalecer en estas situaciones (...).

El Hospital Regional de Ica, tiene numerosos factores de riesgos internos y externos para la infestación por artrópodos y roedores, los cuales deben tenerse en cuenta en el Plan de Desinsección, Desratización y Desinfección (DDD). Son múltiples las fuentes y los mecanismos por los cuales ingresan las plagas a nuestro hospital.

Este Plan tiene como finalidad de crear un documento que contenga el diagnóstico actual, la identificación de plagas y vectores en temas de saneamiento Ambiental relaciona los efectos sobre la salud humana que pueden tener la fauna nociva "Plagas y Vectores" como transmisores de enfermedades y agentes que pueden afectar los bienes del HRI; y teniendo como Objetivo Específico, a) Generar un diagnóstico actual e identificación de las plagas y vectores y su nivel de incidencia en el HRI; b) Desarrollar actividades de control integrado y permanente contra los artrópodos nocivos, roedores y los microorganismos patógenos para la salud pública en los ambientes y perímetros del HRI; c) Limitar los riesgos para la salud pública derivados del uso de plaguicidas, evitando su uso indiscriminado, utilizando para ello las estrategias de control, las formulaciones de productos y los métodos

...///



///...

de protección y precauciones necesarios para el efecto.

Teniendo como base legal sobre el Plan antes en mención, a) Ley N° 26842, Ley General de Salud, b) D.S. N° 007-98-SA, "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios". c) D.S. N° 0022-2001-SA; "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios" (...).

Siendo los Responsables, las acciones de control estarán coordinadas por las siguientes oficinas: a) Unidad de Salud Ambiental, b) Oficina de Servicios Generales del HRI; c) Departamento de Nutrición y d) Dirección Administrativa;

Siendo la descripción del Plan en proponer aplicar las siguientes medidas para el manejo y el control de plagas, en orden de preferencia: a) Medidas Prevención, b) Medidas de Vigilancia, c) Medidas de Control y Eliminación, d) Documentos y Registros, e) Inspección de Exteriores, f) Inspección de Interiores; las Jefaturas de las Oficinas, Unidades y Servicios del HRI; deberán gestionar para que las medidas preventivas de limpieza, orden y eliminación de todo material en desuso. La primera medida y más eficaz es la de eliminar y evitar la creación de lugares que actúen como focos para el desarrollo de plagas; anexando el Anexo 01 – Descripción de Plagas en el HRI; y Anexo 02, Guía de Procedimiento para Desinfección de Superficies en el HRI.

Qué, según el Informe N° 0236-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/USA; de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad de Salud Ambiental, donde solicita la aprobación y así mismo la emisión resolutive del Plan y Emisión Resolutive del Plan de Desinsectación, Desratización y Desinfección 2023, ya que es parte fundamental para el cumplimiento de las actividades de esta Unidad de Salud ambiental dentro las supervisiones por entes de salud.

Qué, de acuerdo al Oficio N° 038-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OESA; de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, donde comunica que de acuerdo al Informe N° 023-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/USA; la Unidad de Salud Ambiental informa sobre la aprobación y la emisión resolutive del PLAN DE DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION 2023, para realizar las actividades programadas en dicho plan.

Qué, con Memorando N° 0193-2023-HRI/DE, de fecha 16 de febrero del 2023, EL Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza se emita el respectivo Acto Resolutive para la Aprobación del PLAN DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN 2023, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN 2023, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ica. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761

JHCH/D.E. HRI
JAOM/D. ADM.
GNHC/J. ORRHI
AACC/ABDG/USP/RL

